

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

2814 ORDEN de 26 de febrero de 1990 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan subvenciones para actividades de educación de adultos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Educación y Ciencia han desarrollado conjuntamente a partir del año 1984 un amplio programa de actuaciones orientadas a la Educación de Adultos y a la Alfabetización de sectores de población que, por sus características, requerían una atención especial dentro del programa general de Educación Compensatoria, definido por el Ministerio de Educación y Ciencia. Tales actuaciones se han venido desarrollando en el marco de sucesivos convenios de cooperación celebrados entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Siguiendo esta línea de cooperación, definida en el vigente Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; como continuidad a la convocatoria de 1989; y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 15 de julio de 1988 (B.O.R.M. de 10 de agosto de 1988) por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de Educación de Adultos, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Educación y Universidad, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º

Se convocan subvenciones para Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro, públicas y privadas, legalmente constituidas, que lleven a cabo alguna de las actividades de Educación de Adultos expresadas en el artículo 2.º, puntos 1, 2 y 3 de la presente Orden, con cargo a los correspondientes créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de esta Consejería para el año 1990.

Artículo 2.º

Estas subvenciones podrán ser solicitadas por los representantes legales de Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro, legalmente constituidas y que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 11.º y 13.º, respectivamente, de la Orden de 15 de julio de 1988 sobre procedimiento de concesión de subvenciones para Educación de Adultos y vayan a desarrollar durante el año 1990 alguna de las siguientes actividades:

1.—Alfabetización.

2.—Educación de adultos.

3.—Actividades de animación sociocultural dirigidas a población adulta.

Artículo 3.º

1.—Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se incluye como Anexo a la presente Orden y se presentarán acompañadas de la documentación relacionada en los artículos 12.º y 14.º respectivamente, de la citada Orden de 15 de julio de 1988.

2.—El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.º

La justificación de la subvención recibida durante el año 1990 deberá presentarse antes del día 15 de diciembre del mismo año. De acuerdo con lo previsto en la Orden de 15 de julio de 1988, artículos 12.º y 14.º, la justificación se acreditará:

a) En el caso de las Corporaciones Locales mediante:

1.—Certificado de haber registrado en su contabilidad el importe de la subvención, así como de haber sido cumplida la formalidad que motivó la concesión.

2.—Memoria explicativa de las actividades subvencionadas.

b) En el caso de las Instituciones Privadas sin fines de lucro mediante:

1.—Una carpeta índice que incluya todos los originales o fotocopias compulsadas de nóminas, recibos y facturas, así como un certificado del responsable de la institución en el que manifieste que ha sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

2.—Memoria explicativa de las actividades subvencionadas.

Artículo 5.º

Quedarán excluidas de esta convocatoria las solicitudes de Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro que en el momento de formular dicha solicitud no hubieran justificado la subvención recibida el año anterior.

Murcia a 26 de febrero de 1990.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

ANEXO QUE SE CITA

Solicitud de subvenciones para actividades de Educación de Adultos para el año 1990.

Don/a..., D.N.I..., en calidad de (1)... de (2) ... con domicilio en (3).. localidad..., provincia de ... código postal, teléfono, con N.I.F..., y C.C.C. (4)

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 26 de febrero de 1990 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número..., de ... de 1990), por la que se convocan subvenciones para actividades de Educación de Adultos en el año 1990, conociendo y aceptando en su totalidad las bases de esta convocatoria y la Orden de 15 de julio de 1988 (B.O.R.M. número 183 de 10.8.88) por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Educación de Adultos.

S O L I C I T A

Una subvención de... ptas. (en letra)... para desarrollar actividades de Educación de Adultos según el Proyecto de Actuación que presenta, para lo cual adjunta la siguiente documentación (5):

Memoria explicativa del Proyecto de Actuación.

Memoria económica del Proyecto de Actuación.

Estatutos de la Entidad solicitante.

Certificación de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social.

Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Justificación de la correcta inversión de la subvención recibida en el año 1989 (6).

En ... a ... de 1990

Lugar, fecha, firma y sello

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

(1) Expresese el cargo del firmante de la solicitud, con poder bastante al efecto.

(2) Denominación de la Institución.

(3) Domicilio social de la Institución.

(4) Código de identificación fiscal y código cuenta cliente (20 dígitos).

(5) Márquese con una x la documentación que se acompaña, teniendo en cuenta las instrucciones contenidas en los artículos 12.º y 14.º de la Orden de 15 de julio de 1988 (B.O.R.M. número 183 de 10.8.88) sobre procedimiento de concesión de subvenciones sobre actividades de Educación de Adultos y la presente convocatoria de subvenciones. Toda la documentación se presentará en original o en fotocopia compulsada.

(6) Únicamente se cumplimentará por aquellas Instituciones que recibieron subvención durante el año 1989.